

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:40 DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/09/2022 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE “la omisión de ejecutar el proceso legislativo relativo a la iniciativa legislativa presentada al Congreso del Estado de San Luis Potosí el 08 ocho de octubre de 2020” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a primero de abril de dos mil veintidós.

Vista la razón de cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Tener por recibido a las catorce horas el veintinueve de marzo del año en curso, oficio signado por la Diputada Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, número CAJ-LXIII-240/2022, mediante el cual remite la siguiente documentación:

a) Copia certificada del acuse del oficio CJ-LXIII-18/2022, signado por la Diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga, Presidenta de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado, dirigido al Lic. Luis Fernando González Macías, Coordinador de Asuntos Jurídicos.

Lo anterior, para dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el acuerdo de fecha veinticinco de marzo del presente año, dentro del juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano **TESLP/JDC/09/2022**, notificado mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/101/2022.

**SEGUNDO.** Agréguese al expediente el escrito de referencia y la documental adjunta, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Se le tiene al Congreso del Estado de San Luis Potosí, por atendiendo el requerimiento de referencia.

**CUARTO.** Se **declara cerrada la instrucción** visto el estado procesal que guardan los autos, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo.

**QUINTO.** Notifíquese a las partes por estrados.

Así lo acuerda y firma Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.